

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 016-DGIDI-CIENTIFICA-2021

Villa El Salvador, 28 de septiembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI) regula los concursos de fondos internos de apoyo a la investigación de pregrado y postgrado como los fondos de tesis y fondos semilla, de investigador asociado, las facilidades para los grupos de investigación, los pagos por revisión/asesoría tanto de tesis, proyectos de tesis como de trabajos de investigación, y las bonificaciones por publicaciones de los investigadores, docentes y administrativos de la universidad, con la finalidad de retribuir el tiempo invertido en las investigaciones que se realizan en la Universidad Científica del Sur

Que, para generar las bonificaciones debe haber un vínculo expreso con la universidad mediante afiliación institucional en sus diferentes perfiles científicos. Además, que los documentos normativos han sido elaborados y aprobados por la DGIDI han y todos los entes correspondientes.

Que esta resolución declara que a partir de la fecha, toda bonificación, apoyo, participación en concursos, beneficio de fondos internos o de investigador asociado, o gestión que realice la DGIDI se realizará una vez que se verifique que el solicitante (docente, administrativo o investigador) tenga actualizados sus tres perfiles de investigación; los mismos que deberían detallar su experiencia profesional y de investigación con la afiliación de la Universidad Científica del Sur; en caso contrario, no se hará entrega del beneficio. Estos perfiles son:

1. Perfil en Scholar Google con verificación de correo institucional (@cientifica.edu.pe).
2. Perfil en CTI Vitae debe precisar su pertenencia a la Universidad Científica del Sur SAC, ya sea describiendo el lugar de trabajo o docencia, según corresponda. Adicionalmente, todo personal con condición de trabajo a tiempo completo deberá colocar la universidad como afiliación principal.
3. Perfil en ORCID debe incluir como lugar de trabajo, docencia o estudio a la Universidad Científica del Sur, según corresponda.

Que esta resolución tiene dos artículos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Poner en vigencia la presente resolución y la actualización de requisitos que debe cumplir todo docente, administrativo o investigador para que sea beneficiario de cualquier apoyo, participación en concursos o grupos de investigación, pago por revisión/asesoría de tesis, trabajos de investigación y proyectos de tesis, de entrega de fondos por ser ganadores de fondos o ser investigadores asociados o con relación a algún proyecto de investigación, todos a cargo de la Dirección General de Investigación, Desarrollo e Innovación (DGIDI).

ARTÍCULO 2°: Que toda persona que postule a beneficios o sea beneficiaria de cualquier apoyo económico de la DGIDI debe tener actualizados sus perfiles institucionales en Scholar Google, CTI Vitae y ORCID, todos con afiliación institucional de la Universidad Científica del Sur SAC (con correo @cientifica.edu.pe), tal como se indica en los considerandos de esta resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Carlos B. P. Zavalaga Reyes, Ph.D.
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO E INNOVACIÓN**